

Crystal Run Healthcare LLP/Crystal Run Ambulatory Surgery Center of Middletown, LLC

Aviso de prácticas de privacidad

Este aviso contiene información importante acerca de las prácticas de privacidad de Crystal Run Healthcare, LLP y Crystal Run Ambulatory Surgery Center of Middletown, LLC (llamados de forma colectiva, "Crystal Run"), las cuales se revisaron de acuerdo con la Ley de portabilidad y responsabilidad del seguro de salud (Health Insurance Portability and Accountability Act) de 1996 y sus regulaciones relacionadas. Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar su información de salud protegida (Protected Health Information, "PHI"), e indica cómo usted puede obtener acceso a esta información. Revíselo cuidadosamente.

NUESTRO COMPROMISO CON SU PRIVACIDAD

Resumen

1. Estamos comprometidos a mantener la privacidad de su PHI. Al llevar a cabo nuestro negocio, crearemos registros relacionados con el tratamiento y los servicios que le proporcionamos.
2. Sus expedientes médicos son de nuestra propiedad. Sin embargo, la ley nos exige:
 - a. Mantener la confidencialidad de su PHI;
 - b. Proporcionarle este aviso sobre nuestras obligaciones legales y las prácticas de privacidad relacionadas con su PHI, conocidas como Aviso de prácticas de privacidad; y
 - c. Seguir los términos de nuestro Aviso de prácticas de privacidad vigente en el momento.
3. Este aviso le proporciona la siguiente información importante:
 - a. Cómo podemos usar y divulgar su PHI;
 - b. Sus derechos de privacidad en relación con su PHI; y
 - c. Nuestras obligaciones en relación con el uso y divulgación de su PHI.

Cambios a este Aviso

Los términos de este aviso aplican a todos los registros que contienen su PHI y que creamos o guardamos nosotros. Nos reservamos el derecho a revisar, cambiar o modificar nuestro Aviso de prácticas de privacidad. Cualquier revisión o modificación a este aviso será efectiva para toda la información que ya tengamos sobre usted, así como cualquier PHI que podamos recibir, crear o guardar en el futuro. Llevaremos a cabo una iniciativa de buena fe para documentar que hemos proporcionado a nuestros pacientes una copia de nuestro Aviso de prácticas de privacidad, y usted puede solicitar una copia de nuestro aviso más reciente durante cualquier visita a Crystal Run, o bien, obtener acceso a la misma en Internet.

Información de salud protegida o PHI

Estamos comprometidos a proteger la privacidad de la información que recopilamos sobre usted mientras proporcionamos servicios relacionados con la salud. Esto incluye cualquier información que pueda identificarle en relación con su atención médica. Los ejemplos de PHI incluyen:

1. Información sobre su estado de salud (como los estados médicos y los resultados de pruebas);
2. Información sobre servicios de atención médica que ha recibido o que recibirá en el futuro (como cirugías);
3. Información sobre sus beneficios para el cuidado de la salud (por ejemplo, qué servicios están cubiertos bajo su plan de seguro);
4. Información geográfica y demográfica (como su dirección, raza, sexo, origen étnico, religión o estado civil);
5. Números únicos y otros identificadores (como su número de Seguro Social, su número de teléfono o su número de licencia de conducir); y
6. Fotografías.

Director de Privacidad

Hemos nombrado un Director de Privacidad. Nuestro Director de Privacidad/designado ofrece programas de capacitación a nuestro personal médico y empleados acerca de nuestras políticas y procedimientos para implementar y respetar el resguardo de su PHI. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, comuníquese con el Funcionario de Cumplimiento Corporativo, 95 Crystal Run Road, Middletown, NY 10941, 845-703-3591 o por correo electrónico a compliance@crystalrunhealthcare.com.

Cómo podemos usar y divulgar su información médica

Las categorías siguientes describen las distintas formas en las que podemos usar y divulgar su PHI. Tenga en cuenta que cada uso o divulgación particular no necesariamente se indica más adelante. Sin embargo, las diferentes maneras en las que se nos permite usar y divulgar su PHI entran en una de las categorías indicadas.

Tratamiento

Podemos usar y divulgar su PHI para tratarle o para asistir a otras personas en su tratamiento. Podemos divulgar su PHI a otras personas que pueden proporcionar asistencia en su atención, tales como su médico que no es de Crystal Run y otros profesionales de atención médica con quienes usted busque tratamiento. A pesar de que tomaremos las medidas necesarias para proteger su PHI, es posible que algunas divulgaciones no puedan evitarse. Por ejemplo, otros pacientes podrían escuchar mientras usted habla con su médico y esas divulgaciones incidentales sí son permitidas.

Pago

Podemos usar y divulgar su PHI para facturar y cobrar el pago por los servicios y artículos que reciba de nosotros. Por ejemplo, podemos contactar a su compañía de seguros para certificar que usted es elegible para recibir beneficios y podemos proporcionarle a su compañía de seguros los detalles acerca de su tratamiento para determinar si su compañía de seguros cubrirá o pagará su tratamiento. También podemos usar y divulgar su PHI para obtener el pago de terceros que puedan ser responsables de dichos costos. También, podemos usar su PHI para facturar a usted directamente por los servicios y artículos bajo la ley correspondiente.

Operaciones de atención médica

Cómo podemos usar y divulgar su PHI para operar nuestro negocio. Un ejemplo de la forma en la que podemos usar y divulgar su PHI para nuestras operaciones sería para evaluar la calidad de la atención que recibió de nuestra parte. También podemos divulgar su PHI a médicos, enfermeros y estudiantes para propósitos de revisión y aprendizaje. Mantenemos medidas de seguridad para proteger su PHI del acceso y usos no autorizados.

Recordatorios de citas

Podemos utilizar y divulgar su PHI para recordarle que tiene una cita. Podemos usar y divulgar su PHI para generar un recordatorio de cita que se le puede enviar por teléfono, correo electrónico, mensaje de texto u otros medios para informarle de la fecha, la hora y el lugar de su próxima cita.

Socios comerciales

Podemos compartir su PHI con un "socio comercial" con el que trabajemos, como una compañía de computación o de limpieza. Los socios comerciales deben garantizarnos por escrito que protegerán su PHI según lo requiera la ley.

Divulgación de la PHI a la familia/amigos

Podemos divulgar la PHI a personas como miembros de la familia o amigos cercanos que estén ayudando a cuidar de usted o ayudando a pagar sus facturas médicas. También podemos divulgar su PHI a un representante del paciente. Si una persona tiene la autoridad legal de tomar decisiones de atención médica por usted, trataremos a esa persona de la misma manera en que le trataríamos a usted con respecto a su PHI. A pesar de que los padres y tutores legales se consideran representantes del paciente en el caso de los menores, la ley permite que los menores de edad tomen sus propias decisiones relacionadas con la atención médica bajo ciertas circunstancias. Si no desea que divulguemos su PHI a las personas que participan en su cuidado, comuníquese con nosotros.

Alternativas de tratamiento/relacionadas con la salud

Podemos usar y divulgar su PHI para informarle sobre alternativas de tratamiento y/u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan interesarle.

Recaudación de fondos/mercadeo

No usamos ni divulgamos la PHI para recaudar fondos o con fines de mercadeo.

Las siguientes categorías describen condiciones adicionales en las que podemos usar o divulgar su PHI:

Según lo exija la ley

Usaremos o divulgaremos su PHI cuando la ley correspondiente así lo exija.

Actividades de salud pública

Podemos divulgar su PHI para actividades de salud pública, incluido generalmente:

1. Para prevenir o controlar una enfermedad, lesión o discapacidad;
2. Para llevar el control de registros vitales, tales como nacimientos y muertes;
3. Para denunciar abuso infantil o negligencia;
4. Para informar a una persona sobre una posible exposición a una enfermedad contagiosa;
5. Para informar a una persona acerca de un riesgo potencial de propagación o de contraer una enfermedad o afección;
6. Para reportar reacciones a medicamentos o problemas con productos o aparatos;
7. Para contactar una agencia de supervisión de salud pública, de investigación o de intervención;
8. Para informar a las personas si un producto o aparato que estén usando es retirado del mercado;
9. Para informar a las agencias y autoridades de gobierno correspondientes acerca del posible abuso o negligencia de un paciente adulto, incluida la violencia doméstica; sin embargo, solamente divulgaremos esta información si el paciente está de acuerdo o si la ley nos exige o autoriza divulgar esta información; o
10. Para informar a su empleador bajo circunstancias limitadas relacionadas principalmente con lesiones o enfermedades en el lugar de trabajo o a supervisión médica.

Abuso, negligencia y violencia doméstica

Podemos divulgar su PHI a una autoridad del gobierno si consideramos que usted es víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica. Si hacemos esa divulgación, le informaremos al respecto, a menos que consideremos que informarle a usted o a su representante personal lo pondría en riesgo de daño grave o si consideramos que, de otra manera, no sea lo mejor para usted.

Actividades de supervisión de la salud

Podemos divulgar su PHI a una agencia de supervisión de salud para actividades autorizadas por la ley. Las actividades de supervisión pueden incluir, por ejemplo, investigaciones, inspecciones, auditorías, encuestas, concesión de licencias y medidas disciplinarias; acciones o procesos administrativos o penales; u otras actividades necesarias para que el gobierno supervise programas del gobierno y el cumplimiento con las leyes de derechos civiles.

Litigios y procesos similares

Podemos usar y divulgar su PHI en respuesta a una orden del tribunal o una orden administrativa, si usted está involucrado en un litigio o proceso similar. También podemos divulgar su PHI en respuesta a una solicitud de presentación de pruebas, citación u otro proceso legal de parte de alguien involucrado en el litigio, pero solo si hemos llevado a cabo una iniciativa para informarle a usted sobre la solicitud o para obtener una orden para proteger la información que la parte solicitó.

Agencia del orden público

Podemos divulgar su PHI si oficiales del orden público nos lo piden:

1. Respecto a la víctima de un delito en ciertas situaciones, si no podemos obtener la autorización de la persona bajo la ley del estado;
2. En relación con una muerte que consideramos que pudo haber sido el resultado de una conducta criminal;
3. En relación con una conducta criminal en Crystal Run;
4. En respuesta a un auto judicial, una orden de comparecencia, una orden del tribunal, una citación o un proceso legal similar;
5. Para identificar/localizar a un sospechoso, testigo material, fugitivo o una persona desaparecida; o
6. En el caso de una emergencia, para denunciar un delito (incluida la ubicación de la víctima del delito, la descripción, la identidad o la ubicación de la persona que lo cometió).

Médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias

Podemos divulgar su PHI a un médico forense o un examinador médico. Esto puede ser necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o para determinar la causa de muerte. También podemos divulgar su PHI a directores de funerarias, conforme sea necesario, para el desempeño de sus funciones.

Donación de órganos y tejidos

Podemos usar o divulgar su PHI a organizaciones que se encargan de la obtención, trasplante o banco de órganos y tejidos.

Amenazas graves a la salud o la seguridad

Podemos usar y divulgar su PHI cuando sea necesario para reducir o evitar una amenaza grave a su salud y seguridad, o a la salud y seguridad de otra persona o del público. Bajo estas circunstancias, solamente haremos divulgaciones a una persona u organización que sea capaz de ayudar a prevenir la amenaza.

Funciones especializadas del gobierno

Podemos divulgar su PHI si usted es miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU. o extranjeras (incluidos veteranos) y si lo requieren las autoridades correspondientes del mando militar. Además, podemos divulgar su PHI a oficiales federales, del estado y/o locales para actividades de inteligencia y de seguridad nacional autorizadas por la ley. También podemos divulgar su PHI a oficiales federales con el fin de proteger al Presidente, a otros oficiales o jefes de estado extranjeros o para llevar a cabo investigaciones.

Además, podemos divulgar su PHI a instituciones correccionales o a oficiales del cumplimiento de la ley si usted está recluso o bajo la custodia de un oficial del cumplimiento de la ley. Sería necesaria la divulgación para estos propósitos:

1. Para que la institución le proporcione servicios de atención médica a usted;
2. Para la seguridad y protección de la institución; o
3. Para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otras personas.

Reclamos de compensación a los trabajadores o por discapacidad

Podemos divulgar su PHI para reclamos de compensación a los trabajadores y por discapacidad, así como programas similares a las agencias correspondientes.

SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON SU PHI

Usted tiene los siguientes derechos en relación con la información médica que conservamos sobre usted:

Solicitar restricciones

Cuando se solicita por escrito, usted tiene derecho a solicitar una restricción sobre su PHI para operaciones de atención médica, pago o tratamiento. Además, tiene derecho a solicitar que limitemos nuestra divulgación de su PHI a personas involucradas en su atención o en el pago de su atención, tal como miembros de la familia y amigos. Para poder solicitar una restricción sobre el uso y divulgación que hacemos de su PHI, usted tiene que hacer su solicitud por escrito al Director de Administración de Información de Salud, especificando el método de contacto o el lugar en donde desea que se le contacte. Cumpliremos con solicitudes razonables. No es necesario que indique la razón de su solicitud.

No estamos obligados a cumplir con su solicitud excepto en el caso de una solicitud en donde se indique que no divulguemos a su compañía de seguros la PHI relacionada exclusivamente a un artículo o servicio de atención médica por el cual usted nos pagó de su bolsillo la totalidad. Si aceptamos, estamos obligados por nuestro acuerdo, excepto cuando la ley lo exija de otra manera, en casos de emergencia o cuando la información sea necesaria para tratarle. Si se le proporcionan múltiples servicios médicos a la vez, tendrá que pagar por todos los servicios para restringir la divulgación de cualquiera de ellos a su compañía de seguros médicos. Si solicita atención de seguimiento relacionada con el servicio no divulgado y decide que no quiere pagar por ese servicio, podemos informar a su compañía de seguros sobre el servicio no divulgado previamente.

Comunicaciones confidenciales

Usted tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted, sobre sus asuntos médicos y otros asuntos relacionados, de cierta manera o en cierta ubicación. Por ejemplo, usted podría pedir que le contactemos por correo, en vez de hacerlo por teléfono, o en casa en vez del trabajo.

Para poder solicitar un tipo de comunicación confidencial, usted tiene que hacer su solicitud por escrito al Director de Administración de Información de Salud, especificando el método de contacto o el lugar en donde desea que se le contacte. Cumpliremos con solicitudes razonables. No es necesario que dé una razón para su solicitud.

Inspección y copias

Usted tiene derecho a inspeccionar y a obtener una copia de su PHI que se puede usar para tomar decisiones sobre usted, incluidos expedientes médicos y registros de facturación, pero sin incluir notas de psicoterapia. Debe presentar su solicitud por escrito al Director de Administración de Información de Salud para inspeccionar o para obtener una copia de su PHI. También puede pedir ver u obtener una copia electrónica o impresa de su PHI. De acuerdo con la ley del estado, podemos cobrar una tarifa. De acuerdo con la ley y nuestro mejor juicio, podemos denegar su solicitud para inspeccionar y/o copiar su PHI en ciertas circunstancias limitadas; sin embargo, usted puede solicitar una revisión de nuestro rechazo.

Modificación

Usted puede solicitar que modifiquemos su PHI por medio de una cláusula adicional, si considera que está incorrecta o incompleta, y puede solicitar una modificación, siempre y cuando nosotros conservemos la información. Para solicitar una modificación, su solicitud se debe hacer por escrito y enviarla a su proveedor de atención médica. Usted debe proporcionarnos una razón que respalde su solicitud para una modificación. Crystal Run Healthcare responderá a la solicitud en el término de 60 días de recibida la solicitud; el período puede extenderse por 30 días adicionales. El Departamento de Administración de Información de Salud le notificará por escrito sobre las razones del retraso y la fecha para la cual completaremos su solicitud.

Podemos denegar su solicitud si usted no cumple con presentar su solicitud y la razón que respalde su solicitud, por escrito. Además, podemos denegar su solicitud si la modificación violaría cualquier ley o estatuto o si usted nos solicita modificar información que:

1. Sea exacta y completa;
2. No fue creada por Crystal Run;
3. Si la persona que creó la información ya no está disponible para responder a la solicitud; o
4. No es parte de la PHI que a usted se le permitiría inspeccionar o copiar.

Informe de divulgaciones

Un informe de divulgaciones es una lista de ciertas divulgaciones que hayamos hecho de su PHI, la cual usted no autorizó específicamente. Usted tiene derecho a solicitar una copia de nuestro informe de divulgaciones de su PHI. Su solicitud se debe hacer por escrito al Director de Administración de la Información de Salud. Todas las solicitudes para un informe de divulgaciones deben indicar un período que no puede ser mayor que seis años y no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril de 2003. La primera lista que solicite dentro de un período de 12 meses no tiene ningún costo. Se cobrará una tarifa por solicitudes posteriores en el mismo período de 12 meses, de acuerdo con la ley del estado. El informe de divulgaciones se proporcionará en el término de 60 días de recibida la solicitud; el período puede extenderse por 30 días adicionales. El Departamento de Administración de Información de Salud le notificará por escrito sobre las razones del retraso y la fecha para la cual proporcionarán el informe.

Derecho a recibir una copia impresa de este aviso

Usted tiene derecho a recibir una copia en papel de nuestro Aviso de prácticas de privacidad. Puede solicitarnos que le entreguemos una copia de este aviso en cualquier momento. Para obtener una copia de este aviso, solicítela a cualquier miembro de nuestro personal o comuníquese con el Director de Administración de la Información de Salud. También encontrará nuestro Aviso de prácticas de privacidad en nuestro sitio web (www.crystalrunhealthcare.com).

Derecho a recibir un aviso de un incumplimiento

Usted tiene derecho a que le informemos por medio de correo certificado o por correo electrónico (si ha solicitado una preferencia para recibir información por correo electrónico) sobre cualquier incumplimiento de PHI no protegida tan pronto como sea posible, pero a más tardar sesenta (60) días después de descubrir el incumplimiento. "PHI no protegida" es información que no está protegida mediante el uso de alguna tecnología o metodología determinada por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services) para hacer que la PHI ya no la puedan usar, leer ni descifrar personas no autorizadas. El aviso de incumplimiento incluirá la siguiente información:

1. Una breve descripción de lo que ocurrió, incluida la fecha del incumplimiento y la fecha del descubrimiento, si se conoce;
2. Una descripción de los tipos de PHI no protegida involucrados en el incumplimiento;
3. Los pasos que debe seguir para protegerse de posibles daños que resulten del incumplimiento;
4. Una breve descripción de lo que estamos haciendo para investigar el incumplimiento, mitigar las pérdidas y protegerle de otros incumplimientos; y
5. Procedimientos de contacto para que usted haga preguntas y conozca información adicional, incluso un número de teléfono de llamada sin costo, dirección de correo electrónico, sitio web o dirección postal.

Derecho a presentar una queja

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede contactar al Funcionario de Cumplimiento Corporativo en Crystal Run Healthcare, 95 Crystal Run Road, Middletown, NY 10941 o llamar al 1-845-703-3591. También puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services Office for Civil Rights), mediante el envío de una carta a 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, llamando al número 1-877-696-6775 o visitando www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/. No será sancionado por presentar una queja.

Derecho a proporcionar una autorización para otros usos y divulgaciones

Debemos llevar a cabo una iniciativa de buena fe para obtener su autorización por escrito para los usos y divulgaciones que no se identifican en este aviso o que no están permitidos según la ley correspondiente. Cualquier autorización que usted nos proporcione acerca del uso y divulgación de su información médica puede revocarse en cualquier momento por escrito al enviar una solicitud escrita, firmada y fechada al Director de Administración de la Información de Salud. Después de revocar su autorización, ya no usaremos ni divulgaremos su PHI por las razones que se describen en la autorización. Por supuesto, no podemos recuperar ninguna divulgación que ya hayamos hecho con su autorización. Tenga en cuenta que estamos obligados a guardar registros de su atención.

Se requiere una Autorización especial antes de que podamos divulgar las notas de psicoterapia, información sobre VIH y/o sobre el uso de alcohol o drogas a cualquier persona, excepto a personas que necesiten conocer dicha información en relación con su atención médica, y en ciertos casos, a funcionarios del gobierno o de salud pública (según lo exija la ley), a personas especificadas en una orden del tribunal o a compañías de seguros para el pago de su atención o tratamiento.